

**CONVOCATORIA No. 21 DE 2016: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EVALUACION JURÍDICA**

**No. 11. AMAREY NOVA MEDICAL S.A.**

Estando dentro del término establecido en la nota del numeral 3. 7. del pliego de condiciones, la Compañía Amarey Nova Medical S. A., allegó el Registro Único de Proponentes solicitado con fecha de expedición dieciocho (18) de mayo de 2016 y una vez analizado el documento se pudo constatar que el trámite de renovación ya se encuentra en firme

Por lo anterior se da por subsanado jurídicamente cambiando su estado a **ADMISIBLE**.

**No. 16 GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A. – GEMEDCO S.A.**

Estando dentro del término establecido en la nota del numeral 3. 7. del pliego de condiciones, la Compañía General Medica de Colombia S. A.- GEMEDCO S. A., allegó el Registro Único de Proponentes solicitado con fecha de expedición veinte (20) de mayo de 2016 y una vez analizado el documento se pudo constatar que el trámite de renovación ya se encuentra en firme

Por lo anterior se da por subsanado jurídicamente cambiando su estado a **ADMISIBLE**.

**No. 19 UCIPHARMA S.A.**

Estando dentro del término establecido en la nota del numeral 3. 7. del pliego de condiciones, la Compañía UCIPHARMA S. A., allegó el Registro Único de Proponentes solicitado con fecha de expedición dieciocho (18) de mayo de 2016. Sin embargo, el documento aportado se encuentra incompleto, razón por la cual su calificación jurídica como **INADMISIBLE** se mantiene.

**No. 21 FARMALOGICA S.A.**

Una vez verificada las actuaciones realizadas por el proponente dentro de la convocatoria de la referencia, se pudo constatar que estando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, el proponente no aportó registro único de proponentes renovado y en firme, lo que conlleva a que la calificación jurídica como **INADMISIBLE** se mantenga.

**No. 24 MACROMED S.A.S.**

Una vez verificada las actuaciones realizadas por el proponente dentro de la convocatoria de la referencia, se pudo constatar que Estando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, el proponente allego el Registro

Único de Proponentes con fecha de expedición 20 de mayo de 2016 y en él se puede evidenciar que el trámite de renovación no ha quedado en firme. Por lo anterior no subsano la inconsistencia jurídica por la cual se declaró inadmisibles en la evaluación jurídica efectuada y publicada el 18 de mayo de 2016, lo que conlleva a que la calificación jurídica como **INADMISIBLE** se mantenga, pues el pliego es claro al establecer que el proponente debe tener su inscripción **O RENOVACIÓN** vigente y en firme.

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)



**MARÍA ALEJANDRA GÁLVEZ PRIETO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**CONVOCATORIA No. 21 DE 2016: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRA**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES EVALUACION JURÍDICA (COMPLEMENTO)**

**No. 03 ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S. A.**

Se deja constancia que el proponente remitió, dentro del término previsto en la nota del numeral 3.7 del pliego de condiciones, Registro Único de Proponentes con fecha de expedición 12 de mayo de 2016 y en él se puede evidenciar que el trámite de renovación no ha quedado en firme (página 19 anverso). Por lo anterior no subsana la inconsistencia jurídica por la cual se declaró inadmisibile en la evaluación jurídica efectuada y publicada el 18 de mayo de 2016, lo que conlleva a que la calificación jurídica como **INADMISIBLE** se mantenga, pues el pliego es claro al establecer que el proponente debe tener su inscripción **O RENOVACIÓN** vigente y en firme.

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)



**MARÍA ALEJANDRA GÁLVEZ PRIETO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica